



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 15 DE MARZO DE 2022

VISTO:

La Resolución N° 1394/22 del Registro del Consejo Provincial de Educación, y;

CONSIDERANDO:

Que en la Resolución antes mencionada se Declaró de Interés Educativo el Programa de Capacitación Censo Nacional 2022;

Que por error involuntario en el artículo 1° se consignó mal la carga horaria de: Capacitación Censista de Viviendas Particular 8 cátedras y Capacitación Censista de Viviendas Colectivas 7 horas cátedra;

Que por lo expuesto es necesario rectificar la carga horaria siendo: Capacitación Censista de Viviendas Particular 12 cátedras y Capacitación Censista de Viviendas Colectivas 10 horas cátedra;

Que este Consejo accede a lo solicitado;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819;

EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA,
AD REFERENDUM
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- RECTIFICAR la carga horaria de los censistas de viviendas particulares y colectivas detallada en el primer artículo de la Resolución 1394/22, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Denominación	Carga Horaria	Modalidad
Capacitación Censista de Viviendas Particular	12 horas cátedra	Asincrónica
Capacitación Censista de Viviendas Colectivas	10 horas cátedra	Asincrónica

ARTICULO 2°.-REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General, a la Dirección General de Educación, a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina-Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, a todas las Supervisiones de Educación y archivar.-

RESOLUCION N° 1700

SG/cau-

Mgter. Angélica PORTALES
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro